

INNOVACIÓN

## **La enseñanza del derecho en clave de interdisciplina: Análisis del plan de estudio vigente de la carrera de Abogacía en la Universidad de la República de Uruguay**

*O ensino do direito como uma abordagem interdisciplinar: Análise do plano de estudos vigente do curso de Direito da Universidade de lá República do Uruguay*

*The teaching of law as an interdisciplinary approach: Analysis of the current curriculum of the Law degree at the Universidad de la República of Uruguay*

**Ignacio Agustín Barlocchi** 

*Universidad de la República, Uruguay*

**RESUMEN** La interdisciplina en la educación es una estrategia pedagógica que implica la colaboración entre diversas disciplinas con el fin de generar un conocimiento nuevo y compartido. Existen numerosos artículos científicos que respaldan la idea de que la enseñanza del derecho debe ser abordada desde una perspectiva interdisciplinaria, para fomentar así la interacción y el intercambio de conocimientos con otras disciplinas dentro del ámbito de las ciencias sociales. Este enfoque cobra una importancia significativa al explorar áreas específicas, como el estudio del medio ambiente. Este artículo, de enfoque cualitativo, se centra en analizar el papel de la interdisciplina en el plan de estudios actual de la carrera de Abogacía en la Universidad de la República de Uruguay. El objetivo es caracterizar el nivel de integración de estas disciplinas con otros servicios universitarios. Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó el análisis documental de los planes de estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República como técnica principal. Se concluye que en el actual plan de estudios no se le brinda un lugar a la interdisciplina, abogando por una enseñanza multidisciplinaria.

**PALABRAS CLAVE** Interdisciplina, multidisciplinaria, diseño curricular, educación universitaria, ciencia jurídica.

**RESUMO** A interdisciplinaridade na educação é uma estratégia pedagógica que envolve a colaboração entre diferentes disciplinas a fim de gerar conhecimento novo e compar-

tilhado. Vários artigos científicos apoiam a ideia de que o ensino do direito deve ser abordado a partir de uma perspectiva interdisciplinar a fim de promover a interação e o compartilhamento de conhecimento com outras disciplinas das ciências sociais. Essa abordagem assume uma importância significativa ao explorar áreas específicas, como o estudo do meio ambiente. Este artigo, com uma abordagem qualitativa, concentra-se na análise do papel da interdisciplinaridade no currículo atual do curso de Direito da Universidade da República do Uruguai. O objetivo é caracterizar o nível de integração dessas disciplinas com outros serviços universitários. Para realizar esta pesquisa, foi utilizada como técnica principal a análise documental dos planos de estudo da Faculdade de Direito da Universidade da República. Conclui-se que o atual plano de estudos não dá lugar à interdisciplina, defendendo o ensino multidisciplinar.

**PALAVRAS-CHAVE** Interdisciplinaridade, multidisciplinaridade, desenho curricular, educação universitária, ciência jurídica.

**ABSTRACT** Interdisciplinarity in education is a pedagogical strategy that involves collaboration among various disciplines in order to generate new and shared knowledge. There are numerous scientific articles that support the idea that the teaching of law should be approached from an interdisciplinary perspective, thus encouraging interaction and exchange of knowledge with other disciplines within the field of social sciences. This approach takes on significant importance when exploring specific areas, such as the study of the environment. This article, with a qualitative approach, focuses on analyzing the role of interdisciplinarity in the current curriculum of the Law degree program at the University of the Republic of Uruguay. The objective is to characterize the level of integration of these disciplines with other university services. In order to carry out this research, documentary analysis of the study plans of the Law School of the University of the Republic was used as the main technique. It is concluded that the current curriculum does not provide a place for interdiscipline, advocating multidisciplinary teaching.

**KEYWORDS** Interdisciplinarity, multidisciplinary, curriculum design, higher education, legal science.

## Introducción

Diferenciar entre multidisciplinarietà e interdisciplina es relevante a los efectos de esta investigación. La interdisciplina desempeña un papel crucial en la enseñanza de toda ciencia, pues permite que varios profesionales académicos desde las perspectivas de sus disciplinas creen de manera conjunta un nuevo conocimiento científico (Follari, 2007; Van der Linde, 2007). En la práctica educativa la interdisciplina es la cooperación entre distintos científicos de diversas disciplinas para lograr un nuevo conocimiento que genere un enriquecimiento académico mutuo, cooperando entre sí (Follari, 2007; Van der Linde, 2007).

Por su parte, la multidisciplinariedad es una mezcla no integradora de distintas disciplinas, conservando cada una sus propias metodologías, mitos y creencias.<sup>1</sup> Aquí, en la interacción con otras disciplinas, los científicos no ven incrementados sus conocimientos previos (Posada, 2004).

Muchas veces se confunden los conceptos de multidisciplinaria e interdisciplinaria. Coronel y Navarrete (2018) señalan que cada profesional del derecho requiere formarse en paralelo a los fenómenos sociales, no debe desatender la realidad, debe dominar conceptos e ideas nucleares que se encuentren fuera de la ciencia jurídica. Estos autores agregan que el estudio del derecho, cada vez más, exige que el conocimiento adquirido al momento de salir de la universidad sea interdisciplinario. Los abogados, en cualquier posición que se encuentren, si quieren participar de manera activa en los procesos derivados de la globalización, deben conocer de tecnología, computación, economía, finanzas, etcétera (Coronel y Navarrete, 2018: 63-68).

No tengo el honor de compartir que se esté disertando acerca de lo interdisciplinario. ¿La razón? El simple hecho de adquirir conocimientos de una ciencia ajena a nuestra disciplina no se traduce automáticamente en una experiencia interdisciplinaria. La inclusión de materias como Economía o Computación en la Facultad de Derecho no constituye necesariamente una práctica interdisciplinaria, sino más bien una aproximación multidisciplinaria. Es decir, es difícil considerar una cuestión social que esté «por fuera de la ciencia jurídica». Abogados, psicólogos, economistas, sociólogos, trabajadores sociales, entre otros profesionales, tienen como objeto de estudio el conjunto de reglas que regulan el comportamiento humano (aunque en el derecho tradicionalmente se haga énfasis en las normas positivas), pero, dentro de cada ciencia, existen metodologías o herramientas diferentes. Esto no se debe a que existan distintos objetos de estudio, sino a que existen distintas ópticas sobre un mismo fenómeno (Andriola, 2021).

Consideremos un ejemplo dentro de la enseñanza del derecho, específicamente en uno de los aspectos más enfatizados al momento de mejorar los planes de estudio: la educación ambiental en clave de interdisciplinaria (Antúnez y López, 2018; 2019).

El medio ambiente abarca componentes biológicos, geológicos y químicos, pero también aspectos culturales (Badeni, 2010). Estos últimos implican cuestiones religiosas, identitarias y sociales, por ejemplo, la deforestación de una selva puede significar la destrucción del hogar de una comunidad indígena específica que no puede ser reubicada en otra zona. Esto nos lleva a investigar la cuestión ambiental en conjunto con trabajadores sociales y sociólogos, entre otros profesionales (Antúnez y López, 2018). Algo similar ocurre con el etiquetado de alimentos para indicar ingredientes excesivos o el uso de productos fitosanitarios en su elaboración, no solo

---

1. Mariela, Rodríguez, «La interdisciplinariedad: Acción comunicativa científica y humana», Centro de Servicios Pedagógicos, disponible en <https://bit.ly/3t6mxTy>.

es importante establecer normativas, sino también determinar cómo llevarlas a cabo. En este sentido, es crucial colaborar estrechamente con profesionales en ciencias de la comunicación.

En definitiva, el análisis del medio ambiente desde una perspectiva interdisciplinaria en una facultad de derecho permite una comprensión más holística y completa de los problemas ambientales (Antúnez y López, 2018; 2019).

Otra de las temáticas de interés en lo que respecta a la enseñanza interdisciplinaria del derecho es la incorporación de la perspectiva de género (Andriola, 2021; Pérez, Restrepo y Álvarez, 2022). En el programa de la cátedra Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República se enseña que, según el artículo 47 numeral 14 del Código Penal de Uruguay, cometer un delito ejerciendo un abuso de la autoridad conlleva un agravamiento de la pena. Desde la perspectiva del derecho y de la normativa interna de Uruguay, podríamos entender que existe autoridad cuando una norma legal, sea de naturaleza material o contractual, concede a una persona (física o jurídica) la facultad de ejercer dirección sobre otra. Por otro lado, en el programa del curso Sociología se aborda el concepto de patriarcado, definiendo a este como un sistema social en el que los varones tienen un poder predominante en aspectos políticos, económicos, sociales y familiares, ejerciendo control y autoridad sobre las mujeres y otros géneros (Andriola, 2021; Garzón, Naranjo y Valle, 2019).

Enseñar desde una perspectiva multidisciplinaria implica abordar estas dos cuestiones de manera separada, tratándolas de forma aislada en cada salón de clases y en cada programa de las materias. Pero impartir conocimientos desde una perspectiva interdisciplinaria implica comprender que hay autoridad no solamente cuando una norma legal o contractual lo establece —como sucede en las interacciones docente-estudiante, empleador-trabajador, entre otras— sino que también existe en las relaciones hombre-mujer y hombre-infancia, según lo establecen nuestras normas sociales. La interdisciplinaria en este caso involucra tomar conocimientos del derecho y de la sociología para desarrollar un nuevo concepto de *autoridad*.

Es así como la interdisciplina en la enseñanza de las ciencias jurídicas permite a los futuros profesionales desarrollar un correcto abordaje de situaciones de vulneración social. En esa línea, un diseño curricular que promueva la enseñanza del derecho en clave de interdisciplina adquiere una relevancia significativa en la formación de profesionales del ámbito jurídico. La interdisciplina en el contexto educativo legal fomenta la integración de diferentes perspectivas y conocimientos provenientes de diversas disciplinas, enriqueciendo así la comprensión y el abordaje de los fenómenos jurídicos, y dejando de lado la idea de que las y los jueces tienen que saber acerca de todo.

Al adoptar un enfoque interdisciplinario en el diseño curricular, se propicia una visión más amplia y contextualizada del derecho, superando las limitaciones de una perspectiva unidimensional. Esto implica considerar los aportes y las conexiones entre disciplinas tales como la sociología, la filosofía, la economía, la psicología y la polí-

tica entre otras. Estas interacciones disciplinarias permiten comprender las complejidades y las interrelaciones entre el derecho y otras aristas de la realidad sociopolítica.

Además, un diseño curricular que incorpore la interdisciplina en la enseñanza del derecho contribuye a formar profesionales más versátiles y adaptables a los cambios y desafíos del entorno jurídico actual.

En Uruguay, en el año 2017, entró en vigor el actual plan de estudios para las carreras de Abogacía y Notariado de la Universidad de la República (UR). El estudio de dicho documento y de su relación con la interdisciplina es el objeto de este trabajo.

### **Objetivo, estrategia y diseño metodológico**

El objetivo de este trabajo es indagar sobre qué lugar ocupa la interdisciplina en el plan de estudios de la carrera de Abogacía de la UR. El trabajo tiene una estrategia de investigación cualitativa desarrollada por medio del análisis documental de los planes de estudios.

El análisis documental, como forma de investigar en ciencias sociales (Dulzaides y Molina, 2004), ha sido utilizado para estudiar planes de estudios de nivel terciario (Gobba, 2017; Parentelli, 2019; Pérez Perdomo, 2016). Es un método que se utiliza para recopilar, analizar y comprender información contenida en documentos escritos, registros, archivos, bibliografías o, en este caso, en el plan de estudios de una carrera universitaria. Este enfoque de investigación se basa en el análisis exhaustivo y crítico de los documentos y las fuentes escritas para extraer conclusiones o generar conocimiento sobre un tema específico dentro de las ciencias sociales.

Este estudio cualitativo está orientado a la hermenéutica, es decir, al proceso de descripción, comprensión e interpretación de los datos obtenidos a contraluz de los conceptos de interdisciplina y multidisciplina.

### **Antecedentes e investigaciones previas**

La reflexión sobre la interdisciplina universitaria ya ha sido abordada en relación con las diferentes funciones de una universidad pública: extensión, enseñanza e investigación.

En lo que refiere a la relación entre interdisciplina y enseñanza de las ciencias jurídicas existen trabajos académicos a nivel regional tales como los elaborados por Connell (2009) y Plá (2016). Desde ópticas y disciplinas diferentes, estos autores explican que el acceso de las sociedades a los derechos humanos se da cuando los operadores del sistema judicial tienen un currículo de formación con perspectiva de justicia social.

En lo que respecta a artículos de investigación empírica, Pérez, Restrepo y Álvarez (2022) presentan una revisión documental de un total de ochenta artículos científi-

cos, libros de investigación y tesis académicas —principalmente de América Latina, incluyendo países como Colombia, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, México, Panamá, entre otros—, enfocados en el análisis curricular de programas académicos universitarios y de derecho, así como en la conceptualización del currículo.

En dicha investigación destacan como temas recurrentes distintos aspectos dentro del ámbito curricular como la relevancia del currículo, su coherencia y la concepción del plan de estudios. Las universidades han priorizado la enseñanza del derecho basada en habilidades y capacidades de los estudiantes universitarios, en respuesta a los desafíos complejos que enfrenta la sociedad actual. El objetivo es crear, implementar y evaluar planes de estudios que sean críticos, complejos, humanistas, participativos, adaptables y liberadores. Estos enfoques se aplican tanto en programas universitarios en general como específicamente en los programas de derecho. Se fomenta el desarrollo de habilidades éticas, de comunicación, matemáticas, digitales, habilidades blandas, la conciencia ambiental, los estudios de género, los derechos humanos y las habilidades profesionales (Andriola, 2021).

Estos planes de estudios buscan satisfacer las necesidades de instituciones, regiones, países y del mundo en su totalidad, enfocándose en el desarrollo de habilidades relevantes para afrontar los desafíos del siglo XXI en la pedagogía jurídica (Pérez, Restrepo y Álvarez, 2022).

Considerando lo expuesto, se concluye que la dirección actual de la configuración de los planes de estudio en programas de derecho implica la creación, aplicación y evaluación de un currículo que sea crítico con la sociedad, complejo y liberador. Este currículo se orienta hacia los estudiantes y se caracteriza por ser flexible, relevante, tecnológicamente avanzado, innovador, inclusivo, diversificado, abarcando distintas disciplinas y manteniendo una coherencia en su conjunto.

A nivel nacional, en Uruguay existen investigaciones académicas específicas en torno a la interdisciplina en la enseñanza de la abogacía o del notariado. Gobba (2017), en su investigación para el Magíster en Enseñanza Universitaria de la Universidad de la República, analizó la enseñanza jurídica en Uruguay y concluyó que los docentes que hacen un uso más amplio del conocimiento interdisciplinario generan una mayor motivación y participación por parte de los alumnos. No obstante, para fortalecer este conocimiento interdisciplinario, es necesario implementar enfoques docentes que fomenten una participación activa del estudiante y promuevan su involucramiento en el proceso educativo.

Por otro lado, hay múltiples trabajos en torno a la interdisciplinariedad en la enseñanza de grado a nivel general (sin especificar en ninguna carrera en particular), así como hay investigaciones que abordan distintas disciplinas sociales tales como la psicología, la bibliotecología, el trabajo social y la archivología. Estas investigaciones son relevantes pues abordan la interdisciplina en las ciencias sociales en carreras del área social y artística de la Universidad de la República, área que también integra la

Facultad de Derecho. Es así, que nos encontramos con los siguientes trabajos académicos y tesis tanto de grado como de posgrado:

- Mercedes López (2018). «Interdisciplina, trabajo en equipo y formación de grado en Psicología». Tesis de grado de la licenciatura en Psicología, Universidad de la República.
- Mariela Gandolfo, Ana Martínez y Varenka Parentelli (2011). «Renovación de la enseñanza: Espacios de Formación Integral». Primeras Jornadas Internacionales Sociedad, Estado y Universidad.
- Sandra López (2015). «Reflexiones e interrogantes sobre la construcción interdisciplinaria en la praxis». *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 5 (2): 96-129.
- Varenka Parentelli (2015). «La concepción de los docentes con respecto a la inclusión de la interdisciplina en la enseñanza de grado. Un estudio a partir de los Espacios de Formación Integral». Tesis de maestría de Educación, Universidad de la República.
- Nelson Pizarro (2015). «La perspectiva interdisciplinaria en la formación de grado en la Facultad de Psicología. Una experiencia: Grupo Cerro Largo (Uruguay)». Tesis de grado, Universidad de la República.
- Varenka Parentelli (2019). «La interdisciplina en la enseñanza de grado: El caso de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República». Tesis doctoral en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.

Dentro de estas investigaciones, se resalta la tesis de maestría de la doctora en Educación y magíster en Enseñanza Universitaria, Varenka Parentelli (2015). En este trabajo, se indaga sobre las propuestas relacionadas con las prácticas interdisciplinarias en la Universidad de la República. Para ello, se centra el análisis en las licenciaturas en Ciencias de la Comunicación, Bibliotecología y Archivología.

### **Debates respecto a la interdisciplina en la enseñanza del derecho**

La ausencia de la interdisciplina en la enseñanza jurídica ha sido motivo de preocupación en las universidades latinoamericanas desde mediados del siglo XIX (Pérez Perdomo, 2016). En este sentido, resulta imperativo abordar el tema de la enseñanza desde una perspectiva interdisciplinaria para generar aportes académicos de origen regional, allí la pertinencia de esta investigación. Esta necesidad surge debido a que la enseñanza, en todas sus dimensiones, incluyendo la interdisciplinariedad, presenta características regionales propias, lo que plantea la existencia de prácticas docentes comunes según cada área temática de la Universidad de la República.

Al respecto, la ingeniera Judith Sutz, excoordinadora de la Unidad Académica de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la UR, plantea las siguientes interrogantes:

¿Acaso las prácticas interdisciplinarias desarrolladas en nuestra región, y particularmente en Uruguay, tienen especificidades que requieren ser estudiadas y comprendidas para promoverlas de manera más efectiva? ¿Qué lecciones podemos aprender de otras partes y qué debemos crear? (Cruz y otros, 2015: 15).

Es fundamental considerar que los estudiantes adquieren conocimientos a través de los modelos presentados por sus propios docentes y de los espacios en los que se desarrollan sus prácticas. Durante este proceso, se van internalizando métodos de trabajo, estilos y creencias, así como relaciones de poder naturalizadas, presentes en las acciones y discursos (Cortazar y Gandolfi, 2006: 5). Estos mitos, métodos y creencias de los docentes se ven influenciados tanto por sus propias experiencias de vida como por las disciplinas científicas a las que pertenecen. Si bien la disciplina de cada docente puede generar nuevas perspectivas, también puede dar lugar a zonas de no visibilidad y puntos ciegos (Bourdieu, 2000).

¿Por qué es relevante este sesgo disciplinar? Porque en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República conviven distintas disciplinas, científicos y estudiantes. Además de las carreras de Abogacía y de Notariado, en la facultad se imparten las carreras de Traductor Público (de inglés, italiano, francés y portugués), la licenciatura en Relaciones Internacionales y la licenciatura en Relaciones Laborales.

En lo que refiere a Abogacía y Notariado, ambas carreras se dictan de manera conjunta en gran parte de su currículo, en efecto, un docente de profesión notarial le puede dar clases a alumnos que quieren ser abogados, y viceversa. Además, dentro de la Universidad de la República hay docentes que son sociólogos, economistas o psicólogos. En este contexto de organización y gestión de la Facultad de Derecho de la UR, la enseñanza fragmentada en aspectos multidisciplinares puede dar lugar a que los estudiantes adquieran sesgos de sus docentes (Cortazar y Gandolfi, 2006).

Asimismo, es crucial habilitar un espacio de encuentro que permita manifestar las contradicciones entre las distintas miradas, al tiempo que brindar suficiente contención para que dichas contradicciones puedan resolverse mediante acuerdos para la acción (Cortazar y Gandolfi, 2006: 6).

Con el objetivo de superar el tradicional esquema didáctico-pedagógico, diversas investigaciones han propuesto enfoques y medidas específicas para mejorar la educación jurídica. Estas recomendaciones buscan establecer un marco educativo interdisciplinario y transicional, que guarde armonía con los cambios constantes que tienen lugar en el ámbito jurídico (Parada, Moreno y Aguilar, 2022) y que ponga puntos de foco en la educación ambiental (Antúnez y López, 2019) o en el vínculo entre derecho y género (Andriola, 2021).

La presencia de estos métodos, mitos y puntos ciegos inherentes a cada disciplina debe tenerse en cuenta, ya que plantean la necesidad de enseñar desde una perspectiva interdisciplinaria. Para superar estos desafíos, es necesario abandonar las metodologías tradicionales de la enseñanza del derecho y adoptar enfoques formativos que fomenten la emergencia, el tránsito y la reproducción de discursos con una diversidad de saberes, significados y posturas (Parada, Moreno y Aguilar, 2022: 47).

### **La lucha de poder en la transformación del derecho y la educación jurídica: El rol central de las facultades de derecho y el diseño curricular**

Si la interdisciplinariedad es beneficiosa para la formación de abogados, ¿por qué no se incorpora en los planes de estudio? Esta interesante interrogante halla posibles respuestas en los planteamientos de Dezalay y Garth (2002). Estos autores estudiaron los esfuerzos de transformación del derecho y la educación jurídica durante las décadas de 1960, 1970 y 1990. Sostuvieron que las facultades de derecho, en conjunto con el Estado, ocupan un lugar central en los procesos de estructuración, producción y reproducción del poder político. Esta contienda se desarrolla tanto a nivel nacional como internacional, pues los actores locales se respaldan en instituciones y conocimientos de carácter globalizado, lo cual da lugar a lo que se conoce como «guerras de palacio» (Dezalay y Garth, 2002). Desde esta óptica, las reformas de los planes de estudios jurídicos implican una lucha entre una élite colonial vinculada a los centros de poder europeos y una élite neocolonial relacionada con Estados Unidos.

Pérez Perdomo (2016) también aborda la temática del poder en la política educativa de las facultades de derecho. Considera que la reforma de la educación jurídica va más allá de su mero aspecto pedagógico y puede tener implicaciones en la reconfiguración del poder tanto a nivel nacional como internacional.

En relación con las luchas de poder en las interacciones sociales, Foucault (1976: 174) señala que el poder refiere a la multiplicidad de relaciones de fuerzas inherentes y propias de un dominio específico, las cuales son constitutivas de su organización. Estas relaciones de fuerza se transforman, refuerzan e invierten a través de luchas y enfrentamientos constantes, encontrando apoyos mutuos para formar una cadena o sistema, o enfrentando desplazamientos y contradicciones que las aíslan. Asimismo, se desarrollan estrategias que hacen efectivas estas relaciones de fuerza, y su cristalización institucional se evidencia en las políticas públicas acerca de la educación, abarcando estas los lineamientos de aprobación de los planes de estudios de las carreras universitarias.

El resultado de esta lucha de poder en las facultades de derecho es el currículum. De Alba conceptualiza al mismo como «la síntesis de elementos culturales, esto es, de conocimientos, valores, creencias, costumbres y hábitos, que conforman una determinada propuesta político-educativa» (1998: 4). Estos elementos culturales no son

incorporados al currículum únicamente a través de sus características estructurales formales, sino también mediante las interacciones sociales diarias y las prácticas en las cuales se desarrolla el currículum formal. Básicamente, el currículum es una recopilación de aspectos culturales que incluyen información, valores, tradiciones, creencias y comportamientos. Es una síntesis que abarca una variedad de elementos que representan la cultura de una persona o grupo. Estos elementos, a su vez, interactúan entre distintos grupos, sectores e instituciones sociales y educativas, generando discursos implícitos y explícitos a través de un proceso de negociación (De Alba, 1998). Esto implica una diferenciación entre el currículum formal, el currículum vivido y el currículum oculto. Esta diferenciación se debe a que el currículum es concebido como una propuesta político-educativa impulsada por diversos grupos y sectores sociales con intereses diversos y contradictorios, donde algunos grupos tienden a ejercer dominación o hegemonía, mientras que otros se oponen y resisten a dicha dominación o hegemonía (De Alba, 1998).

En el proceso de negociación para definir un currículum se produce una amalgama de aspectos culturales que representa una lucha entre diferentes grupos y comunidades que respaldan ideas para el plan de estudios. Aunque esta combinación puede percibirse como una creación cultural sin un fundamento claro, se argumenta que dicha construcción cultural incluye aspectos no solo de la cultura predominante o dominante, sino también de otras comunidades o grupos sociales en diversas maneras y formas (De Alba, 1998: 5).

En otras palabras, el currículum se configura como un dispositivo educativo que refleja el resultado de una lucha de poder en la cual un grupo social dominante prevalece, imponiendo sus concepciones sociopolíticas en el ámbito curricular.

## **El contexto disciplinario de la Universidad de la República**

La Universidad de la República es una universidad pública que alberga más de ciento veinte propuestas académicas que se distribuyen en dieciséis facultades. Algunas de estas carreras se comparten entre múltiples facultades, lo que implica que los diseños de los planes de estudios fueron llevados a cabo por un conjunto de centros universitarios. Tal es el caso de la licenciatura en Biología Humana, cuyo plan de estudio fue desarrollado por las facultades de Ciencias, de Medicina, de Odontología, y de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Asimismo, existen carreras que comparten un tránsito curricular común y obligatorio. Dentro de este conjunto de carreras, algunas mantienen un núcleo común de asignaturas, pero poseen unidades curriculares específicas en cada uno de sus semestres. A modo de ejemplo, podemos mencionar los planes de estudio vigentes de las carreras de Contador Público o de la licenciatura en Administración, ambas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Estas ca-

rreras comparten un núcleo común, pero cuentan con unidades curriculares propias. Otro ejemplo, aunque con una mayor cantidad de unidades curriculares en común, se presenta en las licenciaturas en Sociología y Trabajo Social. En los dos primeros semestres, estas carreras comparten un tránsito curricular idéntico, pero a partir de los semestres subsiguientes, solo tienen una unidad curricular en común de forma obligatoria.

Pero fue en la Facultad de Derecho donde coexistieron las dos carreras con mayor cantidad de horas en común de la Universidad de la República. Los planes de estudio del año 1989 de las carreras de Abogacía y de Notariado tenían todas sus unidades en común durante los primeros ocho semestres de cursado, sumando un total de 1.920 horas de clases. En este tránsito curricular en común, no existían ni asignaturas opcionales ni electivas, y recién en los semestres del noveno al duodécimo había una diversificación en las unidades curriculares, aunque aún seguían compartiendo algunas asignaturas. Además, no se permitía cursar unidades curriculares de otros servicios universitarios como asignaturas electivas.

En el año 2016 se aprobó un nuevo plan de estudio para estas dos carreras, el cual, según su texto, busca formar un perfil de egresado capaz de trabajar de manera multidisciplinaria, pero no de forma interdisciplinaria. Este plan de estudios, en concordancia con la «Ordenanza de grado» de la UR del año 2011,<sup>2</sup> permite y exige un tránsito horizontal entre los distintos servicios universitarios, pero la forma en que está diseñado no fomenta la enseñanza interdisciplinaria. Esto se debe a que el tránsito horizontal no implica necesariamente una enseñanza en clave interdisciplinaria.

Este panorama de la Universidad de la República en todas sus carreras, incluyendo las de la Facultad de Derecho, nos lleva a reflexionar sobre cómo se imparte la educación de grado en clave interdisciplinaria en nuestra institución. En el caso de la Facultad de Derecho, al albergar carreras en el ámbito de las ciencias sociales, la interdisciplinariedad adquiere una relevancia especial, pues la práctica de la interdisciplinariedad en las ciencias tiene un impacto en el acceso de la sociedad a la justicia social (Plá, 2006).

### **Análisis documental del plan de estudios 2016 de las carreras de Abogacía y Notariado de la Facultad de Derecho**

En primer lugar, es necesario hacer una precisión: este trabajo tiene como objeto estudiar el plan de estudio de la carrera de Abogacía, pero su diseño se hizo abarcando en un único documento a las carreras de Abogacía y Notariado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República. Estos planes fueron reformulados y

---

2. Universidad de la República, «Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria», 2015, disponible en <https://bit.ly/3GI3vWO>.

aprobados por el Consejo de la Facultad de Derecho en dos fechas: 18 de junio de 2015 y 26 de mayo de 2016, y posteriormente ratificados por el Consejo Directivo Central en la sesión del 19 de julio de 2016. Al examinar estos documentos, se observa que no presentan características de interdisciplinariedad.

La elaboración del plan actual de estas carreras se llevó a cabo debido a las inquietudes manifestadas por los actores del centro universitario con respecto al plan de estudios anterior de 1989.

En una propuesta de modificación a los planes de estudios se detectaron dos áreas que necesitaban ser mejoradas:<sup>3</sup> en primer lugar, había poca investigación institucional, aunque se observaba una tradición significativa y una cantidad importante de investigaciones y publicaciones realizadas por personas de manera individual, al margen de la institución; en segundo lugar, se notaba una concentración de la práctica en cursos específicos y separados entre sí. Esta problemática se menciona en el capítulo 2.3. de la propuesta, «Sucinta descripción de las características del perfil actual». En este segundo caso, parece existir una necesidad relacionada con la especificidad de los cursos, aunque no queda explícito si esta necesidad se debe a la falta de interdisciplinariedad.

Sin embargo, en el mismo capítulo 2.3 se indica la necesidad de modificar los programas de estudio en las áreas de Abogacía y Notariado debido a las demandas tanto del ámbito académico como profesional. En términos profesionales, más de la mitad de los graduados (53%) sugirió que se debe priorizar la formación en materias directamente vinculadas a la profesión, disminuyendo la presencia de asignaturas no relacionadas con el campo jurídico. Es decir, al elaborar el documento se evidenció que los egresados de los planes anteriores expresaron la idea de reducir las unidades curriculares no jurídicas, sin especificar cuáles serían esas unidades no jurídicas.

Al continuar con el análisis, en el capítulo 2.4 «Pautas marcadas por los actuales institutos y grupos docentes de la Facultad de Derecho», se destaca que se prioriza el estudio de los elementos centrales y específicos del derecho, aunque no se menosprecian los aspectos políticos, sociales, económicos y psicológicos que pueden tener influencia en su aplicación. También se reconoce la importancia de fortalecer las áreas propias de las disciplinas jurídicas, ya que existen otros programas educativos especializados en estos otros campos. Los estudiantes tienen la oportunidad de acceder a formación en estas áreas a través de asignaturas opcionales que complementan su formación jurídica principal. Esto sugiere, al menos en el plan actual, que la interdisciplinariedad no se puede enseñar dentro de la propia Facultad de Derecho, y que el único mecanismo disponible son las asignaturas electivas.

---

3. Facultad de Derecho, «Propuesta de nuevo plan de estudios para las carreras de Abogacía y Notariado», 2015, disponible en <https://bit.ly/3uHfKQx>.

En el capítulo 2.6 «Orientación esencial de la reforma a partir de las investigaciones realizadas», se establecen como prioridades fundamentales la enseñanza de valores éticos, el fortalecimiento del uso del lenguaje con un enfoque jurídico, la adquisición de habilidades para la mediación fuera del ámbito judicial y la conexión con otras disciplinas. En este sentido, se resalta la importancia de adaptar la labor del profesional del derecho, desde su formación inicial, para trabajar de manera colaborativa, tanto con colegas como con expertos de otras áreas del conocimiento científico.

En cuanto a los objetivos de la formación, se considera relevante la capacidad de «trabajar con colegas y en equipos multidisciplinares como expertos en derecho».<sup>4</sup> Sin embargo, en el perfil de egresado de ambas carreras no se observan elementos que hagan referencia al trabajo, enseñanza o aprendizaje desde una perspectiva interdisciplinaria.

El plan de estudios actual,<sup>5</sup> en lo que se refiere específicamente a la enseñanza en clave de interdisciplina, establece que la integración se alcanzará mediante la inclusión de materias opcionales y a través de los seminarios de investigación, junto con la experiencia práctica. La introducción de módulos de *análisis crítico* vinculados a las materias teóricas posibilitaría, según el documento analizado, el examen de los contextos jurídicos desde diferentes enfoques.

Por último, en el capítulo 8.4 «Orientaciones pedagógicas», no se encuentra ninguna referencia a la enseñanza desde una perspectiva interdisciplinaria.

## Conclusiones

La interdisciplina juega un papel crucial en la enseñanza de las ciencias y, específicamente, en las carreras jurídicas. En el diseño curricular de la carrera de Abogacía de la Universidad de la República es fundamental para formar profesionales del derecho que tengan una visión amplia y contextualizada, capaces de comprender y abordar los fenómenos jurídicos desde diferentes perspectivas.

Sin embargo, en Uruguay, el actual plan de estudios de las carreras de Abogacía y Notariado, implementado en el año 2017, no promueve la interdisciplina en la enseñanza del derecho. Lo que busca dicho currículo es el abordaje de contenidos desde una óptica multidisciplinaria, sin integración entre las distintas ciencias.

Esto plantea un desafío en la formación de profesionales jurídicos y limita su capacidad para comprender y abordar los fenómenos jurídicos desde una perspectiva amplia y contextualizada.

---

4. Facultad de Derecho, «Plan de Estudios 2016», 2016, disponible en <https://bit.ly/3RGOGtU>.

5. Facultad de Derecho, «Propuesta de nuevo plan de estudios para las carreras de Abogacía y Notariado», 2015, disponible en <https://bit.ly/3uHfKQx>.

## Referencias

- ANDRIOLA, Karina (2021). «¿Una pedagogía feminista para la enseñanza del derecho?». *Trayectorias Universitarias*, 7 (13): 1-25.
- ANTÚNEZ, Alcides y Elena López (2018). «La formación jurídico ambiental mediada por el uso de las TIC». *Revista Iberoamericana de Bioeconomía y Cambio Climático*, 4 (8): 974-985.
- . (2019). «La formación de la cultura ambiental en el estudiante de la carrera de Derecho». *Revista IUSTA*, 51: 61-89.
- BADENI, Gregorio (2010). *Tratado de derecho constitucional. Tomo I*. Buenos Aires: La Ley.
- BOURDIEU, Pierre (2000). *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Universitaria de Buenos Aires.
- CONNELL, Robert (2009). «La justicia curricular». *Referencias*, 27: 1-10.
- CORONEL, Gabriela y Jessahé Navarrete (2018). «La influencia de la interdisciplinariedad en el razonamiento jurídico de los jueces y abogados». *Revista Facultad de Jurisprudencia*, 3: 61-80.
- CORTAZAR, Mónica y Adriana Gandolfi (2006). «El desafío de la interdisciplina en la formación de los profesionales de la salud». Disponible en <https://bit.ly/4a5qSqu>.
- CRUZ, Paula, Verónica Fernández, Andrea Lorieto, Lorena Repetto, Bianca Vienni y Clara von Sanden (coordinadoras) (2015). *Encuentros sobre interdisciplina*. Uruguay: Espacio Interdisciplinario.
- DEZALAY, Yves y Bryant Garth (2002). *The internationalization of palace wars: Lawyers, economists, and the contest to transform Latin American States*. Chicago: University of Chicago Press.
- DE ALBA, Alicia (1998). *Currículum: Crisis, mitos y perspectivas*. Buenos Aires: SRL.
- DULZAIDES, María, y Ana Molina Gómez (2004). «Análisis documental y de información: Dos componentes de un mismo proceso». *Acimed*, 12 (2): 1-5.
- FOLLARI, Roberto (2007). «La interdisciplina en la docencia». *Polis*, 16: 1-12.
- GANDOLFO, Mariela, Ana Martínez y Varenka Parentelli (2011). «Renovación de la enseñanza: Espacios de Formación Integral». Primeras Jornadas Internacionales Sociedad, Estado y Universidad.
- GARZÓN, Karen, Gianina Naranjo y Alex Valle (2019). «El derecho como instrumento de dominación del patriarcado en Ecuador». *Estado y comunes, Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 1 (8): 45-61.
- GOBBA, Carlos (2017). «Las prácticas de enseñanza de los profesores de derecho a nivel terciario». Tesis de magíster en Enseñanza Universitaria, Universidad de la República.
- LÓPEZ, Sandra (2015). «Reflexiones e interrogantes sobre la construcción interdisciplinaria en la praxis». *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 5 (2): 96-129.

- LÓPEZ, Mercedes (2018). «Interdisciplina, trabajo en equipo y formación de grado en Psicología». Tesis de grado de la licenciatura en Psicología, Universidad de la República.
- PARADA, Abad, Carolina Moreno y Andrea Aguilar (2022). «Percepciones y prácticas de enseñanza del derecho para la formación de abogados». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9 (2): 43-61.
- PARENTELLI, Varenka (2015). «La concepción de los docentes con respecto a la inclusión de la interdisciplina en la enseñanza de grado. Un estudio a partir de los Espacios de Formación Integral». Tesis de maestría de Educación, Universidad de la República.
- . (2019). «La interdisciplina en la enseñanza de grado: El caso de la Facultad de Información y Comunicación de la Universidad de la República». Tesis doctoral en Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- PÉREZ, Carlos, Nataly Restrepo y Annie Álvarez (2022). «Tendencias en los estudios curriculares sobre la fundamentación filosófica de los programas universitarios de derecho en América Latina». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 9 (2): 165-188.
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio (2016). «Reformar la educación jurídica: ¿Tarea para Sísifo?». *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 3 (1): 3-27.
- PIZARRO, Nelson (2015). «La perspectiva interdisciplinaria en la formación de grado en Facultad de Psicología. Una experiencia: Grupo Cerro Largo (Uruguay)». Tesis de grado de la licenciatura en Psicología, Universidad de la República.
- PLÁ, Sebastián (2016). «Currículo, historia y justicia social. Estudio comparativo en América Latina». *Revista Colombiana de Educación*, 71: 53-77.
- POSADA, Rodolfo (2004). «Formación superior basada en competencias, interdisciplinariedad y trabajo autónomo del estudiante». *Revista Iberoamericana de Educación*, 35 (1): 1-34.
- VAN DER LINDE, Guillermo (2007). «¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior?». *Cuadernos de Pedagogía Universitaria*, 4 (8): 11-13.

## Sobre el autor

IGNACIO BARLOCCI es licenciado en Psicología por la Universidad de la República de Uruguay y doctor en Derecho y Ciencias Sociales y estudiante de la maestría en Psicología y Educación por la misma universidad. Su correo electrónico es: [ignacioagustinbarlocci@gmail.com](mailto:ignacioagustinbarlocci@gmail.com).  <https://orcid.org/0000-0003-2328-9807>.

## REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

---

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas  
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias  
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

[pedagogiaderecho.uchile.cl](http://pedagogiaderecho.uchile.cl)

CORREO ELECTRÓNICO

[rpedagogia@derecho.uchile.cl](mailto:rpedagogia@derecho.uchile.cl)

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial  
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo  
estuvieron a cargo de Tipografía  
([www.tipografica.io](http://www.tipografica.io))